

ZAMORA CASAMAYOR, DIEGO	27485157
ZAMPALO DEL ROSAL, GUILLERMO	25710384
ZUMAQUERO RUEDA, DAVID	27336363

EXCLUIDOS**MOTIVOS DE EXCLUSION:**

- B - Falta abono derechos de examen
- C - Presentación instancia fuera de plazo

AGUILAR CANO, JOSE MARIA	50430674	C
BERNABE PEREZ, MARTIN	22998784	C
BOLAÑOS ALONSO, JOSE ANTONIO	09283618	B
CALERO DELGAÑO, EMILIO	50165058	B
DOS SANTOS GASPAS, JOSE ALFREDO	25105087	BC
FERNANDEZ BUENO, FRANCISCO	33390822	C
FERNANDEZ PEREZ, ANTONIO	50058434	C
FERRER CABALLERO, MAXIMILIANO	31333327	C
GADEA BURGOS, JESUS	52187407	C
GOMEZ GANDULLO, LUIS	51679904	C
GONZALEZ CARO, CAROLINA		C
GONZALEZ PEÑA, MARIA DOLORES	28900669	C
GUERRERO CARDENAS, MIGUEL ANGEL		B
JIMENEZ FRIAS, FERNANDO	11955345	C
LARA MORALES, GABRIEL	27343072	C
LLANES BELTRAN, MANUEL	27310248	C
MARQUEZ MARTINEZ, ANTONIO	24276004	B
MESA RUBIA, MANUEL	11434062	B
MOLINUEVO MARCOS, FERNANDO	14583461	C
MULA RUBIO, MARIANO	22976822	C
PALENCIA SANCHEZ, ANTONIO	1924201	C
PEÑA MORENILLA, FRANCISCO JAVIER	23238270	B
PEREZ APARICIO, ISIDORO	5397607	C
PRIETO MOYA, JOSE	77450418	C
RUBIO ALONSO, ANTONIO JOSE	50810630	C
SANCHEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	11422995	B
SILVA DOMINGUEZ, MARAVILLA	50170850	C
SUAREZ DIAZ, JOSE ANTONIO	25100515	C
VACAS JIMENEZ, JUAN JOSE	27339537	B

2.º Se fija la composición del Tribunal Calificador, conforme a las Bases de la convocatoria, de acuerdo con los nombramientos propuestos por los distintos Organismos y las facultades de designación de esta Alcaldía:

Presidente: El Sr. Alcalde y como sustituto el Sr. Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento y como suplente D. Anastasio Sierra Durán, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Marbella.

Vocales: D. Manuel López Bueno, en representación de la Consejería de Gobernación y como suplente D.ª María José Mata de Damas.

D. Rafael del Pozo Izquierdo, Oficial Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella y como suplente D. Rafael Mora Cañizares, Suboficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella.

D. Juan Sánchez Núñez en representación de la Junta de Personal y como suplente D. José Luis Ramírez Castán.

D. Diego Vera Jurado, en representación del Profesorado Oficial y como suplente D. Alberto Ruiz Ojeda.

D. José Ignacio Lavado Florido, Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Estepona, como Técnico experto

designado por la Alcaldía-Presidencia y como suplente D.ª Carmen López González, oficial Jefe de la Policía Local de Almería.

3.º Fijar el comienzo de las pruebas selectivas de la fase de oposición para el día 22.9.94, a las 10,00 horas en el Estadio Municipal.

Marbella, 20 de julio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEPE**ANUNCIO. (PP. 2579/94).**

Por el Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 30 de junio del corriente año, se adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, que constituirían mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana 1 del Plan Parcial Residencial núm. 3 de Lepe.

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia, plazo durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán producir las alegaciones pertinentes.

Tercero. Notificar personalmente el presente acuerdo a cada propietario y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de quince días, a contar del siguiente a la última publicación de este Anuncio, en cuyo plazo podrá consultarse el expediente en el Área de Obras y Servicios sita en c/ Iglesia núm. 50, de 9,00 a 14,00 horas y presentar alegaciones o reclamaciones.

Lepe, 28 de julio de 1994.- El Tte. de Alcalde, Delegado Área Obras y Servicios, José A. Ramírez Muriel.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANUNCIO sobre aprobación inicial del proyecto de Modificación de elementos de las normas subsidiarias de planeamiento, referida a la UA-1, barriada Salinas. (PP. 2598/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de junio pasado, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archidona, referida a la UA-1, Barriada de Salinas, de este término.

De conformidad a lo dispuesto por el art. 114 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; se abre un período de un mes de información pública, a contar desde la inserción del presente en el último Diario a que se refiere el citado artículo; a fin de quien resulte interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones procedentes.

Archidona, 1 de agosto de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (GRANADA)**ANUNCIO. (PP. 2610/94).**

El Ayuntamiento de Zújar y en su nombre el Alcalde D. Luis Sánchez Rodríguez.

HACE SABER: Que el Órgano Pleno en sesión de 12 de julio de 1994, aprobó el Avance Revisión NN.SS. que rigen el Planeamiento de Zújar.

Expediente con todos sus planos y documentos se expone al público para que todas aquellas personas físicas y jurídicas, corporaciones o asociaciones de acuerdo con el artículo 125 del Rgto. de Planeamiento, puedan presentar cuantas sugerencias estimen.

El plazo de presentación de sugerencias es de 30 días a contar desde el 1 de septiembre de 1994 siendo publicado asimismo en el BOP.

Zújar, 19 de julio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANUNCIO. (PP. 2628/94).

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial «Paseo del Ferrocarril» de conformidad con el Proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero, condicionando tal aprobación a la subsanación, por parte del Arquitecto autor del proyecto y antes de la aprobación provisional, de las deficiencias a que se refiere el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de 24 de junio de 1994.

El Plan Parcial inicialmente aprobado se somete a información pública por plazo de un mes, a contar del día siguiente hábil a aquel en que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual el expediente al efecto incoado estará a disposición de las personas o entidades que quieran examinarlo y durante el que se podrán deducir las sugerencias, observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Camas, 2 de agosto de 1994.- El Alcalde, Antonio Rivas Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle de la UA-SU-2 Tabladilla I. (PP. 2696/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle de la UA-SU-2 «Tabladilla I», promovido por la Entidad Mercantil Construcciones Martín Samaniego, S.A., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el núm. 4179/89 núm. 6.

Segundo. Someter el documento a información pública por plazo de quince días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia, conforme se establece en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Tercero. Los gastos derivados de las publicaciones anteriores serán sufragados por el promotor del documento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Departamento de Planeamiento, Sección Jurídica-Administrativa, sita en el Recinto de la Cártaja (Edificio 6) de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (Edificio 3) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de agosto de 1994.- El Secretario General, P.O., El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD 3 PLAZAS DE GUARDIA POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO

Base primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-oposición, de tres plazas de Guardia Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo D, de la plantilla de funcionarios de esta Entidad, mediante turno restringido para policías locales interinos, al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 186/1992 de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Dichas plazas están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan con arreglo al C.A.P. (Catálogo Anual de Puestos) y régimen retributivo vigente.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

- Tener nombramiento de Policía Interino de este Ayuntamiento con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, en servicio activo.

- Ser español.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º o equivalente.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, indicados en el anexo II, y acreditar la condición física que se determina en dicho anexo.

- No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

- Estar en posesión del carnet de conducir de las clases A2 y B2.

- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

- Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, que se acreditará a través de declaración jurada.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.